



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CAZALEGAS

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 8 de octubre de 2018, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la modificación del epígrafe 5 del artículo 5, título V. CUOTA TRIBUTARIA, de la Ordenanza fiscal número 11, reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos, de manera que en lo sucesivo la tarifa para "Pensionistas y jubilados" pasará de la hasta ahora vigente de 30,00 euros, a la especificada en la siguiente forma: "Pensionistas y jubilados, empadronados en el municipio, 30,00 euros aplicables a una única vivienda por titular".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones este acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Cazalegas, 18 de octubre de 2018.–El Alcalde, Francisco Javier Blanco Guerra.

N.º1.-5316